



Resolución Suprema

Lima, 11 de octubre de 2022

N° 072 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP, complementado con los Oficios N° 1839 y 1903-2021-SECRE/FAP del Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Acta CA-CPMA N° 019-2021 del Consejo Auxiliar del Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico; el Acta CPMA N° 0019-2021 del Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico; y, el Informe Legal N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 12372, se creó la Condecoración FAP "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", cuyo Reglamento fue aprobado a través de la Resolución Suprema N° 0262-77/AE del 16 de mayo de 1977;

Que, artículo 1 de la Ley N° 12372 dispone que la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es otorgada al personal que se haya hecho acreedor a tal distinción, por calificados merecimientos y servicios prestados en beneficio de la FAP o de la aviación civil en el Perú;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley prescribe que la condecoración se concede mediante resolución suprema de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento;

Que, el artículo 2 del Reglamento señala que la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es la más alta recompensa aeronáutica que la Nación otorga al personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la FAP, al personal de otros institutos de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, al personal de los institutos armados extranjeros y a toda otra persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción, por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 4 del citado Reglamento, la condecoración se otorga en los grados de Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero;



Firmado digitalmente por
PALACIOS VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2022 17:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2022 13:12:15 -05:00

Que, el referido Reglamento desarrolla la competencia del Consejo de la Orden de la Condecoración, así como de la Comisión Auxiliar, los cuales comportan los niveles de evaluación a las propuestas que se presenten;

Que, los artículos 19 y 20 del Reglamento en mención determinan cuatro (4) causales para el otorgamiento de la condecoración: i) acción distinguida; ii) esfuerzo intelectual; iii) servicios excepcionales y meritorios en beneficio directo de la FAP; y, iv) tiempo de servicios. En este último caso, se posibilita el otorgamiento para el personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú por haber prestado servicios, de manera real y efectiva de manera ininterrumpida, con probada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad;

Que, el artículo 29 del precitado Reglamento señala que la condecoración se otorga en el grado de Caballero en el caso de personal civil que cumple 25 años de servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, en el grado de Oficial, para el personal civil que cumple 30 años de servicio;

Que, mediante Actas CA-CPMA N° 019,-2021 y CPMA N° 019-2021, la Comisión Auxiliar y el Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, respectivamente, acordaron conceder la referida condecoración al personal civil por configurar la causal de "Tiempos de Servicios", en el grado de "Caballero" y "Oficial", al haber cumplido 25 y 30 años de servicios ininterrumpidos en la Fuerza Aérea del Perú;



Que, mediante el Informe Legal N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable otorgar, mediante Resolución Suprema, la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" al personal civil, en el grado de "Caballero" y "Oficial", conforme a lo recomendado por el Consejo de la Orden;



Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en la Clase de "OFICIAL", por la causal "Tiempo de Servicios", al haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Fuerza Aérea del Perú, al año 2021, al Personal Civil que se indica a continuación:

Empleada Civil FAP VILLEGAS PEREZ LIEDA ROSA MARIA
Empleado Civil FAP ESTRADA QUIROZ CARLOS OVIDIO
Empleado Civil FAP TANG JERI JORGE ENRIQUE





Empleada Civil FAP CONGONA REBILLA JUANA FRIDA
Empleado Civil FAP ROJAS ESTRADA MOISES JOSÉ
Empleado Civil FAP SALAS CABELLO JUAN CARLOS
Empleado Civil FAP MECHAN VELASQUEZ GERARDO
Empleada Civil FAP PINTO AGUILAR EMPERATRIZ ELENA
Empleado Civil FAP VELA BRAGA EKERMAN
Empleado Civil FAP VILLANO ÑUFLO JOSÉ ALBINO
Empleado Civil FAP VILLANUEVA CALIXTO DEMETRIO
Empleado Civil FAP CHAVEZ FARFAN CESAR MIGUEL
Empleado Civil FAP ROJAS ANCCO SANTOS
Empleada Civil FAP DIAZ PEREZ GEOVANNA HORTENCIA
Empleada Civil FAP INGA CRUZ JESUS
Empleado Civil FAP LOAYZA HUAYHUAPOMA GODOFREDO FELIPE
Empleado Civil FAP SALAZAR GARCÍA JHONNY ANGEL
Empleado Civil FAP MOZANAPON DIAZ LUIS ELEODORO
Empleada Civil FAP NAVARRETE PRETEL DORIS CONSUELO
Empleada Civil FAP CACERES IBIAS DELIA
Empleado Civil FAP VEGA DELGADO ELVIS JUAN

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en la Clase de "CABALLERO", por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 25 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Fuerza Aérea del Perú, al año 2021, al Personal Civil que se indica a continuación:



Empleada Civil FAP GARCIA REVOREDO YRIS EDITH
Empleada Civil FAP TECSIHUA PASTOR SARA YSABEL
Empleada Civil FAP NEYRA YRIGOYEN ROSSANA MARIA
Empleada Civil FAP MANRIQUE AMERI MARIA ISABEL
Empleada Civil FAP MEDINA VILLAMAR ROXANA MARLENE
Empleada Civil FAP ABANTO HUERTAS CARMEN
Empleada Civil FAP MEDINA DELGADO MONICA JUDITH
Empleada Civil FAP CARDENAS SEVILLA ANA ROSA
Empleada Civil FAP MIRANDA MAMANI HERMINIA ALEJANDRINA
Empleada Civil FAP DEL PINO ALTAMIRANO SONIA NIRMA
Empleada Civil FAP CRUZ VERA HILDA
Empleada Civil FAP TEJADA GOICOCHEA DE BURGOS MARIA ELENA
Empleado Civil FAP CRUZADO CASANOVA RAUL ARMANDO
Empleada Civil FAP OLIVARES MANDUJANO SELENA RUTH
Empleada Civil FAP AGUAYO CALLE KATIA GISELLA
Empleado Civil FAP CARDENAS SEVILLA SANDRO ITALO
Empleado Civil FAP CARAZAS OLIVA ALBERTO OVALDO
Empleada Civil FAP RAMON GONZALES BERTHA
Empleado Civil FAP LOPEZ ARANDA LUIS FRANCISCO
Empleado Civil FAP VALERIO LOYOLA ELMO MARINO
Empleada Civil FAP MENDOZA ATAHUI JULIA DOMITILA
Empleada Civil FAP VASQUEZ LUYO MILAGRITO EMPERATRIZ



Empleada Civil FAP QUINTANA GUEVARA NORMA ANGELICA
Empleada Civil FAP ARAGON COLQUE BETSY
Empleada Civil FAP VERAMENDI RAMOS DE SANCHEZ LUCIA TEODORA
Empleada Civil FAP CALDERON OCHOA PERLA MILAGROS
Empleado Civil FAP JANAMPA GERONIMO FEDERICO
Empleada Civil FAP VILLAFUERTE SALAS LUCY BETTY
Empleado Civil FAP FLORES USSEGLIO ROGER
Empleado Civil FAP MALDONADO LEVANO MIGUEL ANGEL
Empleada Civil FAP SOTOMAYOR SALDARRIAGA ROCIO ANA
Empleada Civil FAP CASTRO CANO ROSA LUZ
Empleada Civil FAP SANCHEZ ZARATE ESTHER

Artículo 3. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa



SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRÁMITE

18429

Datos Principales

Nro. Hoja de Trámite : 037251-2022 OGGD-MP
Fecha/Hora de registro : 03/11/2022 16:39
Clasificación : COMÚN
Procedencia : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Documento : OFICIO N° 1355-
Dirigido a : "José Antonio Palacios Vera", SG
Remitente : SECRETARIO DE CONSEJO DE MINISTROS

RECEBIDO stamp with date 03 NOV. 2022, time 17:24, and signature.

Asunto

REMITE DEVOLUCION DE DISPOSITIVOS LEGALES Y ANTECEDENTES, EN REFERENCIA DEL EXPEDIENTE N° 22-0025136

Table with columns: Derivar a: (Persona/área), Prioridad atención, Para, Fecha de derivación, Folios, Indicación u observación, V° B° Atención. Includes handwritten notes like '2 ANGELA OCELO' and a '03 NOV. 2022' stamp.

Legend table for Prioridad de Atención (01-03) and Para (01-20) with corresponding actions like 'Adjuntar a expediente principal', 'Difundir', 'Reformular', etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Lima, 13 de Octubre del 2022

OFICIO N° 001355-2022-DP/SCM

Señor
JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA
Presente.-



Firmado digitalmente por RAMIREZ APOLINARIO Rodolfo Gustavo FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2022 17:03:27 -05:00



Asunto : Devolución de dispositivos legales y antecedentes.
Referencia : Exp. N° 22-0025136.

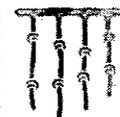
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, con la finalidad de remitirle adjunto los originales de los dispositivos legales y sus antecedentes, que han sido promulgados por el Señor Presidente de la República y publicados en el Diario Oficial El Peruano, conforme a la siguiente relación:

RESOLUCIONES SUPREMAS:

- | | |
|--------------------|--|
| R.S N° 070-2022-DE | Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en la Clase de "COMENDADOR", por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Fuerza Aérea del Perú, al año 2021, al Personal de Oficiales Superiores pertenecientes a la Promoción "TTG. FAP Enrique Bernaldes Bedoya". |
| R.S N° 071-2022-DE | Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en el grado de "Caballero", por la causal "Tiempo de Servicios", por haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Fuerza Aérea del Perú, al año 2021, al Personal de Técnicos integrantes de la Promoción "SO2. FAP Claudio Romero Rodriguez". |
| R.S N° 072-2022-DE | Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en la Clase de "OFICIAL", por la causal "Tiempo de Servicios", al haber cumplido 30 años de servicios ininterrumpidos prestados a la Fuerza Aérea del Perú, al año 2021 al Personal Civil. |

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RODOLFO GUSTAVO RAMIREZ APOLINARIO
SECRETARIO DE CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(RRA/tsa)
2022-0025136

Edificio Palacio
Jr. de la Unión N° 264, Lima
Central Telefónica: (511) 311-3900
<https://www.gob.pe/presidencia>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.presidencia.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 3FXMLVU



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME LEGAL N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ

PARA : Javier Erasmo Carmelo Ramos
Secretario General

DE : José Luis Torrico Huerta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de Resolución Suprema que otorga condecoración "Orden Capitán Quiñones" a oficiales superiores de la Fuerza Aérea del Perú

REFERENCIA : Oficio EXTRA FAP N° 001903-2021-SECRE/FAP
Hoja de Trámite N° 034007-2021, 32571-2021 y 21912-2021

FECHA : Lima, 25 de julio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio EXTRA FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, remite tres (03) proyectos de Resolución Suprema mediante los cuales se pretende otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en el grado de "Caballero", "Oficial" y "Comendador", a personal civil y militar de la referida institución armada por la causal de "Tiempo de Servicios".
- 1.2. Con Oficio EXTRA FAP N° 001361-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite un nuevo proyecto de resolución suprema en reemplazo del referido al otorgamiento de la condecoración al personal civil por haber cumplido 25 y 30 años de servicio.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00924-2021-MINDEF/SG-OGAJ, esta Oficina General recomendó que se solicite información complementaria a la Fuerza Aérea del Perú con el objeto de atender el pedido de otorgamiento de la condecoración.
- 1.4. Con Oficio EXTRA FAP N° 001839-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú señala que remite la información requerida por esta Oficina General; sin embargo, únicamente remitió los proyectos de dispositivos.
- 1.5. Mediante el documento de la referencia, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite las actas solicitadas, así como el informe de la Dirección General de Personal que justifica la configuración de la causal propuesta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS:

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1 El artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de asesorar en materia jurídico – legal a la Alta Dirección, órganos de la entidad y órganos ejecutores del Sector Defensa que lo soliciten, teniendo entre sus funciones, emitir opinión legal, analizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos remitidos para su revisión.
- 2.2 Asimismo, el literal a) del artículo 30 del ROF señala que, a efectos de cumplir con la función de asesoramiento sobre aspectos jurídicos relacionados con las competencias del Sector, es necesario contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano o entidad pertinente; en el presente caso, se cuenta con las Actas de la Comisión Auxiliar y del Consejo de la Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, así como el informe de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú.

Del marco normativo de la condecoración Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico

- 2.3 Mediante Ley N° 12372, se creó la Condecoración FAP "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", cuya reglamentación fue aprobada mediante Resolución Suprema N° 0262-77/AE del 16 de mayo de 1977.
- 2.4 Según lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Ley, la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es otorgada al personal que se haya hecho acreedor a tal distinción, por calificados merecimientos y servicios prestados en beneficio de la FAP o de la aviación civil en el Perú.
- 2.5 Por su parte, el artículo 3 del acotado dispositivo prescribe que la condecoración se concede mediante resolución suprema de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento.
- 2.6 Con relación a ello, el artículo 2 del Reglamento señala que la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es la más alta recompensa aeronáutica que la Nación otorga al personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la FAP, al personal de otros institutos de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, al personal de los institutos armados extranjeros y a toda otra persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción, por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú.
- 2.7 Asimismo, de acuerdo al artículo 4 del citado Reglamento, la condecoración se otorga en los grados de Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero.
- 2.8 En el aspecto procedimental, el referido Reglamento desarrolla la competencia del Consejo de la Orden de la Condecoración, así como de la Comisión Auxiliar, los cuales comportan los niveles de evaluación a las propuestas que se presenten.
- 2.9 Así también, los artículos 19 y 20 del acotado Reglamento determinan 3 causales para el otorgamiento de la condecoración: i) acción distinguida; ii) esfuerzo intelectual; iii) servicios excepcionales y meritorios en beneficio directo de la FAP; y, iv) tiempo de servicios. En este último caso, se posibilita el otorgamiento para el personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú por haber prestado servicios,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de manera real y efectiva de manera ininterrumpida, con probada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad.

- 2.10 Del mismo modo, el artículo 29 señala que la condecoración se otorga en el grado de Caballero en el caso de oficiales que cumplen 20 años, o 25 años en el caso de personal civil o personal subalterno, por servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la FAP.

En el grado de Oficial, para el personal militar que cumple 25 años y para el personal civil o personal subalterno que cumple 30 años, por servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la FAP.

En el grado de Comendador, para el personal militar que cumple 30 años de servicio reales y efectivos a favor de la Fuerza Aérea del Perú.

- 2.11 En el artículo 32 prescribe los casos en los que no es posible el otorgamiento de la condecoración.
- 2.12 Respecto al acto que otorga la condecoración, los artículos 34, 35 y 36 disponen que se realiza por resolución suprema con el refrendo del Ministro de Defensa, detallando los requisitos que debe observar el referido acto.

De la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú

- 2.13 De la revisión de los antecedentes se aprecia que la Fuerza Aérea del Perú propone que se otorgue la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en los grados de Caballero, Oficial y Comendador al personal de Oficiales, personal subalterno y personal civil, por la causal de "Tiempo de Servicios", en la medida que han verificado el cumplimiento de las condiciones que exige el Reglamento de la Condecoración para la configuración de la referida causal.
- 2.14 Los documentos que sustentan las referidas propuestas son las Actas de la Comisión Auxiliar y del Consejo de la Orden, en cuyo análisis se aprecia que la justificación invocada radica en que el personal propuesto ha cumplido con el tiempo de servicio real y efecto necesario para que se configure el otorgamiento de la condecoración en los grados de "Caballero", "Oficial" y "Comendador".
- 2.15 Así también, se cuenta con la viabilidad de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, la cual coincide en la opinión favorable adoptada por las Comisiones referidas en el numeral precedente.
- 2.16 De este modo, en la medida que los niveles de evaluación de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico han evaluado y acordado la procedencia del otorgamiento de la condecoración por la causal de "Tiempo de Servicios" en los grados propuestos, se justifica la tramitación de los proyectos de resolución suprema que aprueban su otorgamiento.
- 2.17 Al respecto, el refrendo del Ministro de Defensa encuentra respaldo legal en lo prescrito en el Reglamento de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, así como en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el que se dispone que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.18 En el presente caso, es menester precisar que el Ministro de Defensa es la máxima autoridad administrativa y titular del sector Defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; por lo que, se encuentra en el ámbito de sus atribuciones el refrendo de la resolución bajo análisis.
- 2.19 Siendo así, consideramos que las propuestas bajo comentario guardan coherencia con el marco normativo descrito en el presente informe legal; sin perjuicio de ello, nos hemos permitido efectuar correcciones de forma con el objeto de clarificar la parte considerativa.
- 2.20 Cabe precisar que, esta Oficina General se pronuncia sobre la legalidad de las propuestas, siendo responsabilidad de la Fuerza Aérea del Perú, a través de los niveles de decisión de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, la validación de los argumentos para la configuración de la causal de "Tiempo de servicios" que se propone.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente VIABLE el proyecto de Resolución Suprema propuesto por la Fuerza Aérea del Perú para otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" por la causal de "Tiempo de Servicios" en los grados de "Caballero", "Oficial" y "Comendador" al personal de Oficiales, personal subalterno y personal civil propuesto, conforme a lo recomendado por el Consejo de la Orden.

Se remiten tres proyectos de resolución suprema, debidamente visados, para el trámite correspondiente.

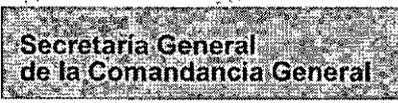
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Torrico Huerta

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 08 de Noviembre del 2021

OFICIO EXTRA FAP N° 001903-2021-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por LOPEZ
ZUBIAURR Javier Humberto FAU
20144364069 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 08.11.2021 18:46:12 -05:00



Señor
PEDRO ANTONIO MARTINEZ LETONA
Secretario General (e) del Ministerio de Defensa
PRESENTE.-

- Ref.: a) Oficio N° 04632-2021-MINDEF/SG del 04-11-2021
b) Oficio N° 00969-2021-MINDEF/SG-OGAJ del 03-11-2021
c) Reglamento de la Condecoración FAP "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONÁUTICO" aprobado mediante Resolución Suprema N°0262-77/AE del 16 de mayo de 1977.
d) Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG del 25-03-2019

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea y de acuerdo a lo evaluado por el Consejo de la Condecoración, tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual comunica que únicamente recepcionó los tres (03) Proyectos de Resolución Suprema que resuelve otorgar la Condecoración "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONÁUTICO", en las clases de "CABALLERO", "OFICIAL" y "COMENDADOR", al Personal Militar y Civil por la causal "Tiempo de Servicios", asimismo solicita que se subsanen los aspectos descritos en el documento de la referencia b).

Al respecto, después de la verificación correspondiente al Reglamento de la Condecoración señalado en la referencia c), se procede a remitir la documentación respectiva de acuerdo al siguiente detalle, así como el Informe del Director General de Personal, las mismas que sustentan el otorgamiento de la citada Condecoración al Personal Militar y Civil antes mencionado:

- 1.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 012-2021 del 08-04-2021
- 2.- Acta del Concejo CPMA N° 012-2021 del 08-04-2021
- 3.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 011-2021 del 08-04-2021
- 4.- Acta del Concejo CPMA N° 011-2021 del 08-04-2021
- 5.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 018-2021 del 15-06-2021
- 6.- Acta del Concejo CPMA N° 018-2021 del 16-06-2021
- 7.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 019-2021 del 15-06-2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Área del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UVBBNUM



- 8.- Acta del Concejo CPMA N° 019-2021 del 16-06-2021
- 9.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 016-2021 del 08-04-2021
- 10.- Acta del Concejo CPMA N° 016-2021 del 08-04-2021
- 11.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 013-2021 del 08-04-2021
- 12.- Acta del Concejo CPMA N° 013-2021 del 08-04-2021
- 13.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 014-2021 del 08-04-2021
- 14.- Acta del Concejo CPMA N° 014-2021 del 08-04-2021
- 15.- Acta de la Comisión Auxiliar CA-CPMA N° 015-2021 del 08-04-2021
- 16.- Acta del Concejo CPMA N° 015-2021 del 08-04-2021
- 17.- Informe N° 001-DIGPE-DAPE-CPMA-2021 del 19-10-2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.

Dios guarde a Ud,
El Mayor General FAP
RODER BRAVO VALERA

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**

Av. De la Peruanidad S/N Jesús María

Central 3154300 – Anexos 6032 - 6033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Área del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UVBBNUM





pre
ebllo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 02 de Septiembre del 2022

OFICIO EXTRA FAP N° 001295-2022-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por SUAREZ
ALAYZA Nelson Adolfo FAU
20144384059 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 02.09.2022 14:57:19 -05:00

Señor
JOSÉ LUIS VIGIL LEÓN
Secretario General del Ministerio de Defensa
PRESENTE.-

Ref.: Oficio Extra FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP del
23-07-2021

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea y de acuerdo a lo evaluado por el Director de Administración de Personal, tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto en formato PDF y WORD tres (03) proyectos de Resolución Suprema correspondiente a la Condecoración "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONAUTICO", debidamente visadas.

En tal sentido, agradeceré tenga a bien gestionar la firma de la referida Resolución por el señor Ministro de Defensa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud..
El Mayor General FAP
CARLOS GUSTAVO ELERA CAMACHO

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**





PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General



Firmado digitalmente por:
PALACIOS VERA Jose
Antonio FAJ 20131307938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2022 18:11:40-0500

FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 03 de octubre del 2022

OFICIO N° 04449-2022-MINDEF/SG

Señor

RODOLFO GUSTAVO RAMÍREZ APOLINARIO

Secretario del Consejo de Ministros

Despacho Presidencial

Presente. -

Asunto : Remitir Resolución Suprema para aprobación del Despacho Presidencial

Referencia : Oficio Extra FAP N° 1295-2022-SECRE/FAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y a la vez, con relación al documento de la referencia, cursado por la Fuerza Aérea del Perú, a fin de remitir para la continuación del trámite correspondiente el proyecto de resolución suprema que aprueba condecoración a Oficiales, Suboficiales y personal civil por años de servicio a la Institución, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, contenida en el Informe Legal N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ.

En tal sentido, agradeceré disponer se realicen las gestiones correspondientes para la aprobación del Despacho Presidencial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA

Secretario General

Ministerio de Defensa





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de septiembre del 2022

OFICIO N° 01097-2022-MINDEF/SG-OGAJ

Señor (a):
José Luis Vigil León
Secretario General

Presente.-

Asunto : Proyectos de resolución suprema correspondiente a la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico"

Referencia : a) Oficio N° 3860-2022-MINDEF/SG
b) Oficio Extra FAP N° 001295-2022-SECRE/FAP
HT N° 034007-2021 y N° 029817-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho remitió a la Fuerza Aérea el expediente administrativo con tres (03) proyectos de resolución suprema de otorgamiento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en las clases de "Caballero", "Oficial", y "Comendador", a favor del personal militar y civil, por la causal "Tiempo de Servicios"; a fin que las citadas propuestas sean visadas por la Comandancia General de la citada Institución Armada, previo al refrendo por parte del señor Ministro de Defensa.

Al respecto, con documento de la referencia b) el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea remite los tres (03) proyectos de resolución suprema en mención, debidamente visados por el Comandante General de dicha Institución Armada.

Siendo así, y considerando que a través del Informe Legal N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ esta Oficina General emitió opinión favorable sobre las mencionadas propuestas, se remite el expediente con sus anexos; recomendando continuar con su trámite de aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose L. Torrico Huerta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General



Firmado digitalmente por:
CARMELO RAMOS Javier
Erasmio FAU 20131307038 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2022 11:37:00-0500

FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de agosto del 2022

OFICIO N° 03860-2022-MINDEF/SG

Señor
Mayor General FAP
Carlos Gustavo Elera Camacho
Secretario General de la Comandancia General de la Fap
Presente.-

Asunto: Remite proyecto de Resolución Ministerial para visación por parte del Comandante General de la FAP.

Referencia: Oficio Extra FAP N° 0001903-2021-SECRE/FAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite tres (03) proyectos de Resoluciones Supremas de otorgamiento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en las clases de "Caballero", "Oficial", y, "Comendador" al personal militar y civil, por la causal "Tiempo de Servicios".

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto del presente, reiterado con nuestra comunicación del 09 de los corrientes, se remitieron tres proyectos de Resolución Suprema debidamente visadas por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la correspondiente visación por su instituto; por lo que, y habida cuenta del tiempo transcurrido sin su devolución por el mismo medio, se remite el expediente para su atención a la brevedad posible.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Javier E. Carmelo Ramos
Secretario General
Ministerio de Defensa



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría JurídicaFirmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Jose Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2022 11:32:34-0500
FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME LEGAL N° 01164-2022-MINDEF/SG-OGAJ

PARA : **Javier Erasmo Carmelo Ramos**
Secretario General

DE : **José Luis Torrico Huerta**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión sobre proyecto de Resolución Suprema que otorga condecoración "Orden Capitán Quiñones" a oficiales superiores de la Fuerza Aérea del Perú

REFERENCIA : Oficio EXTRA FAP N° 001903-2021-SECRE/FAP
Hoja de Trámite N° 034007-2021, 32571-2021 y 21912-2021

FECHA : Lima, 25 de julio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio EXTRA FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, remite tres (03) proyectos de Resolución Suprema mediante los cuales se pretende otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en el grado de "Caballero", "Oficial" y "Comendador", a personal civil y militar de la referida institución armada por la causal de "Tiempo de Servicios".
- 1.2. Con Oficio EXTRA FAP N° 001361-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite un nuevo proyecto de resolución suprema en reemplazo del referido al otorgamiento de la condecoración al personal civil por haber cumplido 25 y 30 años de servicio.
- 1.3. Mediante Oficio N° 00924-2021-MINDEF/SG-OGAJ, esta Oficina General recomendó que se solicite información complementaria a la Fuerza Aérea del Perú con el objeto de atender el pedido de otorgamiento de la condecoración.
- 1.4. Con Oficio EXTRA FAP N° 001839-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú señala que remite la información requerida por esta Oficina General; sin embargo, únicamente remitió los proyectos de dispositivos.
- 1.5. Mediante el documento de la referencia, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite las actas solicitadas, así como el informe de la Dirección General de Personal que justifica la configuración de la causal propuesta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS:

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1 El artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de asesorar en materia jurídico – legal a la Alta Dirección, órganos de la entidad y órganos ejecutores del Sector Defensa que lo soliciten, teniendo entre sus funciones, emitir opinión legal, analizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos remitidos para su revisión.
- 2.2 Asimismo, el literal a) del artículo 30 del ROF señala que, a efectos de cumplir con la función de asesoramiento sobre aspectos jurídicos relacionados con las competencias del Sector, es necesario contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano o entidad pertinente; en el presente caso, se cuenta con las Actas de la Comisión Auxiliar y del Consejo de la Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, así como el informe de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú.

Del marco normativo de la condecoración Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico

- 2.3 Mediante Ley N° 12372, se creó la Condecoración FAP "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", cuya reglamentación fue aprobada mediante Resolución Suprema N° 0262-77/AE del 16 de mayo de 1977.
- 2.4 Según lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Ley, la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es otorgada al personal que se haya hecho acreedor a tal distinción, por calificados merecimientos y servicios prestados en beneficio de la FAP o de la aviación civil en el Perú.
- 2.5 Por su parte, el artículo 3 del acotado dispositivo prescribe que la condecoración se concede mediante resolución suprema de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento.
- 2.6 Con relación a ello, el artículo 2 del Reglamento señala que la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico es la más alta recompensa aeronáutica que la Nación otorga al personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la FAP, al personal de otros institutos de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, al personal de los institutos armados extranjeros y a toda otra persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción, por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú.
- 2.7 Asimismo, de acuerdo al artículo 4 del citado Reglamento, la condecoración se otorga en los grados de Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero.
- 2.8 En el aspecto procedimental, el referido Reglamento desarrolla la competencia del Consejo de la Orden de la Condecoración, así como de la Comisión Auxiliar, los cuales comportan los niveles de evaluación a las propuestas que se presenten.
- 2.9 Así también, los artículos 19 y 20 del acotado Reglamento determinan 3 causales para el otorgamiento de la condecoración: i) acción distinguida; ii) esfuerzo intelectual; iii) servicios excepcionales y meritorios en beneficio directo de la FAP; y, iv) tiempo de servicios. En este último caso, se posibilita el otorgamiento para el personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú por haber prestado servicios,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de manera real y efectiva de manera ininterrumpida, con probada competencia profesional e irreprochable conducta y moralidad.

- 2.10 Del mismo modo, el artículo 29 señala que la condecoración se otorga en el grado de Caballero en el caso de oficiales que cumplen 20 años, o 25 años en el caso de personal civil o personal subalterno, por servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la FAP.

En el grado de Oficial, para el personal militar que cumple 25 años y para el personal civil o personal subalterno que cumple 30 años, por servicios reales y efectivos ininterrumpidos a la FAP.

En el grado de Comendador, para el personal militar que cumple 30 años de servicio reales y efectivos a favor de la Fuerza Aérea del Perú.

- 2.11 En el artículo 32 prescribe los casos en los que no es posible el otorgamiento de la condecoración.
- 2.12 Respecto al acto que otorga la condecoración, los artículos 34, 35 y 36 disponen que se realiza por resolución suprema con el refrendo del Ministro de Defensa, detallando los requisitos que debe observar el referido acto.

De la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú

- 2.13 De la revisión de los antecedentes se aprecia que la Fuerza Aérea del Perú propone que se otorgue la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en los grados de Caballero, Oficial y Comendador al personal de Oficiales, personal subalterno y personal civil, por la causal de "Tiempo de Servicios", en la medida que han verificado el cumplimiento de las condiciones que exige el Reglamento de la Condecoración para la configuración de la referida causal.
- 2.14 Los documentos que sustentan las referidas propuestas son las Actas de la Comisión Auxiliar y del Consejo de la Orden, en cuyo análisis se aprecia que la justificación invocada radica en que el personal propuesto ha cumplido con el tiempo de servicio real y efecto necesario para que se configure el otorgamiento de la condecoración en los grados de "Caballero", "Oficial" y "Comendador".
- 2.15 Así también, se cuenta con la viabilidad de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, la cual coincide en la opinión favorable adoptada por las Comisiones referidas en el numeral precedente.
- 2.16 De este modo, en la medida que los niveles de evaluación de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico han evaluado y acordado la procedencia del otorgamiento de la condecoración por la causal de "Tiempo de Servicios" en los grados propuestos, se justifica la tramitación de los proyectos de resolución suprema que aprueban su otorgamiento.
- 2.17 Al respecto, el refrendo del Ministro de Defensa encuentra respaldo legal en lo prescrito en el Reglamento de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, así como en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el que se dispone que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.18 En el presente caso, es menester precisar que el Ministro de Defensa es la máxima autoridad administrativa y titular del sector Defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; por lo que, se encuentra en el ámbito de sus atribuciones el refrendo de la resolución bajo análisis.
- 2.19 Siendo así, consideramos que las propuestas bajo comentario guardan coherencia con el marco normativo descrito en el presente informe legal; sin perjuicio de ello, nos hemos permitido efectuar correcciones de forma con el objeto de clarificar la parte considerativa.
- 2.20 Cabe precisar que, esta Oficina General se pronuncia sobre la legalidad de las propuestas, siendo responsabilidad de la Fuerza Aérea del Perú, a través de los niveles de decisión de la condecoración Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico, la validación de los argumentos para la configuración de la causal de "Tiempo de servicios" que se propone.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente VIABLE el proyecto de Resolución Suprema propuesto por la Fuerza Aérea del Perú para otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" por la causal de "Tiempo de Servicios" en los grados de "Caballero", "Oficial" y "Comendador" al personal de Oficiales, personal subalterno y personal civil propuesto, conforme a lo recomendado por el Consejo de la Orden.

Se remiten tres proyectos de resolución suprema, debidamente visados, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Torrico Huerta

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



PERU

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Secretaría General de la Comandancia General



BICENTENARIO PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 23 de Julio del 2021

OFICIO EXTRA FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por LOPEZ ZUBIAURR Javier Humberto FAU
20144364059 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 23.07.2021 11:24:21 -05:00

Señor
JOSÉ VALDIVIA MORON
Secretario General del Ministerio de Defensa
PRESENTE.-

Ref.: Reglamento de la Condecoración FAP "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONÁUTICO" aprobado mediante Resolución Suprema N°0262-77/AE del 16 de mayo de 1977.

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea y de acuerdo a lo evaluado por el Consejo de la Condecoración, tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto tres (03) Proyectos de Resoluciones Supremas "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONÁUTICO", debidamente sustentadas con sus respectivas Actas del Concejo de la Condecoración, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su firma respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima.

Dios guarde a Ud.
El Mayor General FAP
RODER BRAVO VALERA

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Fuerza Aérea
del Perú

Secretaría General
de la Comandancia General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Octubre del 2021

OFICIO EXTRA FAP N° 001839-2021-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por BRAVO
VALERA Roder Marínson FAU
20144364055 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 17:28:12 -05:00

Señor
PEDRO ANTONIO MARTINEZ LETONA
Secretario General del Ministerio de Defensa
PRESENTE.

Ref.- Oficio N° 04299-2021-MINDEF/SG del
15-10-2021

Por especial encargo del señor General del Aire,
Comandante General de la Fuerza Aérea, tengo el agrado de dirigirme a esa
Secretaría General, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir la
información complementaria solicitada, relacionado a tres (03) proyectos de
Resoluciones Supremas que otorgan la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito
Aeronáutico", al personal militar FAP que en ella se indica.

Asimismo, agradeceré se sirva disponer el trámite de
aprobación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle
los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.
El Mayor General FAP
RODER BRAVO VALERA

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**

Av. De la Peruanidad S/N Jesús María
Central 3154300 – Anexos 6032 - 6033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Aérea del Perú,
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.
026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AWWVDRF**





PERÚ

Ministerio de Defensa



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ LETONA Pedro
Antonio FAJ 20131307938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2021 19:55:43-0500

FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de octubre del 2021

OFICIO N° 04299-2021-MINDEF/SG

Señor

Mayor General FAP.

RODER MARINSON BRAVO VALERA

Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea

Presente.-

Asunto : Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico"

Referencia : Oficio Extra Fap. N° 001251-2021-SECRE/FAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite tres (3) proyectos de Resoluciones Supremas que otorgan la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico".

Al respecto, remito el Oficio N° 00924-2021-MINDEF/SG-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, agradeciéndole se sirva remitir la información solicitada en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PEDRO A. MARTÍNEZ LETONA

Secretario General

Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: GVSTHK, clave: 5330

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quifones
Central Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Jose Luis
FAU 20131387038 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2021 21:08:11-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de octubre del 2021

OFICIO N° 00924-2021-MINDEF/SG-OGAJ

Señor:

Pedro Antonio Martínez Letona
Secretario General

Presente.-

Asunto : Pedido de información complementaria para atender proyectos de dispositivos que otorgan condecoración (FAP)

Referencia : Oficio EXTRA FAP N° 1251-2021-SECRE/FAP
Oficio EXTRA FAP N° 1361-2021 SECRE/FAP
Hoja de Trámite N° 021912-2021 y 024309-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite tres proyectos de dispositivos (resolución suprema) que otorgan la condecoración Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico a personal civil y militar, por la causal "tiempo de servicios".

Al respecto, luego de la revisión de los antecedentes; y con el objeto de poder atender los citados proyectos de dispositivos, se requiere solicitar al órgano proponente, la remisión de la siguiente información:

- Acompañar las actas de la respectiva Comisión Auxiliar.
- Acompañar el informe de la Dirección General de Personal que sustente el cumplimiento de años de servicios requerido para justificar el otorgamiento de la condecoración en los casos que corresponda (30, 25 y 20 años de servicios en la institución), tanto del personal militar como del personal civil.

Siendo así, recomendamos se remita el presente documento a la Fuerza Aérea del Perú, para las acciones correspondientes. Se acompaña proyecto de oficio para su evaluación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Torrico Huerta

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: EIBVWI, clave: 7050

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quífonos
Central Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef



PERU

Ministerio
de Defensa

Fuerza Aérea
del Perú

Secretaría General
de la Comandancia General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 16 de Agosto del 2021

OFICIO EXTRA FAP N° 001361-2021-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por LOPEZ
ZUBIAURR Javier Humberto FAU
20144364059 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 16.08.2021 16:02:28 -05:00

Señor
JOSÉ VALDIVIA MORON
Secretario General del Ministerio de Defensa
PRESENTE.-

Ref.: Oficio Extra FAP N° 001251-2021-SECRE/FAP del
23-0721

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea y de acuerdo a lo solicitado por el Consejo de la Condecoración, tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual se remitieron tres (03) Proyectos de Resoluciones Supremas "CRUZ PERUANA AL MÉRITO AERONAUTICO", dentro de los cuales uno de ellos corresponde al Personal Civil que cumplió 25 y 30 años respectivamente.

En tal sentido, mucho agradeceré disponer a quien corresponda, dejar sin efecto el trámite de dicho proyecto de Resolución, en vista de contener error material; asimismo, considerar continuar el trámite para su firma del proyecto de Resolución Suprema adjunto en su reemplazo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima personal.

Dios guardé a Ud.
El Mayor General FAP
RODER BRAVO VALERA

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Area del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KHRUWOU**





PERU

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Secretaría General de la Comandancia General



BICENTENARIO PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Octubre del 2021

OFICIO EXTRA FAP N° 001839-2021-SECRE/FAP



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por BRAVO VALERA Roder Marlson FAU
20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 17:26:12 -05:00

Señor
PEDRO ANTONIO MARTINEZ LETONA
Secretario General del Ministerio de Defensa
PRESENTE.

Ref.- Oficio N° 04299-2021-MINDEF/SG del
15-10-2021

Por especial encargo del señor General del Aire, Comandante General de la Fuerza Aérea, tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación al documento de la referencia, a fin de remitir la información complementaria solicitada, relacionado a tres (03) proyectos de Resoluciones Supremas que otorgan la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", al personal militar FAP que en ella se indica.

Asimismo, agradeceré se sirva disponer el trámite de aprobación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.
El Mayor General FAP
RODER BRAVO VALERA

**SECRETARIO GENERAL DE LA
COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP**

Av. De la Peruanidad S/N Jesús María
Central 3154300 – Anexos 6032 - 6033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Fuerza Área del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd2.fap.mil.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AWWVDRF**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de noviembre del 2021

OFICIO N° 04632-2021-MINDEF/SG

Señor

Mayor General

RODER MARINSON BRAVO VALERA

Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú

Presente.-

Asunto : Pedido de documentación para otorgar condecoración

Referencia : Oficio EXTRA FAP N° 1839-2021-SECRE/FAP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite información relacionada al trámite de 3 proyectos de resolución suprema para otorgar la condecoración Orden Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico a personal de la Fuerza Aérea del Perú.

Al respecto, remito el Oficio N° 00969-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, solicitando documentación adicional, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LETONA

Secretario General (e)

Ministerio de Defensa





PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Jose Luis
FAJ 20191367838 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2021 19:16:11-0500

FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de noviembre del 2021

OFICIO N° 00969-2021-MINDEF/SG-OGAJ

Señor:

Pedro Antonio Martínez Letona
Secretario General (e)

Presente.-

Asunto : Se devuelven tres (3) proyectos de resolución suprema que otorgan condecoración

Referencia : Oficio EXTRA FAP N° 001839-2021-SECRE/FAP
Hoja de Trámite N° 032571-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú señala que acompaña la información que le fuera solicitada por Oficio N° 04299-2021-MINDEF/SG, a fin de viabilizar tres proyectos de dispositivos (Resolución Suprema) que otorgan la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", a personal civil y militar de la referida institución armada.

Al respecto, de la revisión de los antecedentes se aprecia que únicamente se acompañan los proyectos de dispositivos; por lo que, reiteramos la necesidad de contar con la siguiente información:

- Acompañar las actas de la respectiva Comisión Auxiliar.
- Acompañar el informe de la Dirección General de Personal que sustente el cumplimiento de años de servicios requerido para justificar el otorgamiento de la condecoración en los casos que corresponda (30, 25 y 20 años de servicios en la institución), tanto del personal militar como del personal civil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Torrico Huerta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Defensa



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.mindef.gob.pe/validate> e ingresando los siguientes datos: Código: FDZEZB, clave: 5544

Av. La Peruanidad S/N, edificio Quiñones
Central Telefónica (511) 209 - 8530
www.gob.pe/mindef